

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R.C. del S. 183**

16 de noviembre de 2017

Presentado por el señor *Nazario Quiñones*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo al Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico los terrenos y la antigua Escuela Emilio E. Hyke ubicados en el sector Puerto Nuevo del municipio de San Juan.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La antigua Escuela Emilio E. Hyke, que ubica en Puerto Nuevo, fue cerrada por el Departamento de Educación. La misma posee las características ideales para la reubicación del taller de mecánica del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

El Negociado cuenta con unas facilidades ubicadas en Santurce utilizadas como taller de mecánica para el mantenimiento y reparación de la flota vehicular pesada y liviana de sus operaciones.

Estas facilidades tienen más de 50 años desde su construcción y se encuentran en condiciones deplorables, según una evaluación realizada por personal del Negociado del Cuerpo de Bomberos.

Esta transferencia logrará modernizar y maximizar un área indispensable para mejorar las condiciones de trabajo y las operaciones de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos operacionales.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1. – Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas,  
2 transferir libre de costo al Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico los terrenos y  
3 la antigua Escuela Emilio E. Hyke ubicados en el sector Puerto Nuevo del municipio de San  
4 Juan.

5           Sección 2.- El Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico utilizará los  
6 predios cedidos en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para reubicación su taller de  
7 mecánica y cualquier otra oficina de administración y adiestramientos.

8           Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de  
9 realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Ley, en o antes de noventa  
10 (90) días a partir de la aprobación de la misma.

11           Sección 4.- Vigencia

12 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.